



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442-2021-R.- CALLAO, 27 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 126-2020-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01090712) recibido el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual el Vicerrector de Investigación propone la ratificación de las Jefas de la Unidad de Trabajos de Investigación y de la Unidad de Investigación de Especialización, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, por Resolución N° 010-2020-R del 08 de enero de 2020, se ratifica, con eficacia anticipada, a las servidoras administrativas contratadas señorita ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE, como Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y a la Mg. REYNA HLDA AGRAMONDE VERAMENDI como Jefa de la Unidad de Especialización del Instituto de Investigación de Especialización de Agroindustria, dependientes del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de resolución ratificando a la señorita ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE como Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y a la Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI como Jefa de la Unidad de Investigación de Especialización del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, en ambos casos, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 026-2021-ORH-UNAC del 03 de marzo de 2021, remite el Informe N° 042-2021-UECE-ORH del 11 de febrero de 2021, por el cual informa, sobre la Lic. Adm. ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE con Código 905524 y DNI N°46935008 es servidora administrativa contratada por planilla con categoría F-3 en la dependencia del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios con fecha de inicio en la administración pública 01 de marzo de 2017, tiene Grado Académico Bachiller en Administración y Marketing y Título Licenciada en Administración y Marketing; y en relación a la Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI con Código 905578 y DNI 08583595 es servidora administrativa contratada por planilla con categoría F-4 en la dependencia Unidad de Investigación y de Especialización de esta Casa Superior de Estudios con fecha de inicio en la administración pública 01 de marzo de 2017, tiene Grado Académico de Bachiller en Economía y en Contabilidad, asimismo, tiene Título de Contador Público y Grado Académico de Master Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional;

Que, asimismo, con Proveído N° 220-2021-ORH-UNAC (Registro N° 5725-2021-08-0000279) del 07 de julio de 2021, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 101-2021-ZMPP del 19 de marzo de 2021, por el cual informa que Lic. Adm. ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE con Código 905524 y DNI N°46935008 es servidora administrativa contratada por planillas, designándosele como Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, a quien el Vicerrector de Investigación propone su continuidad del 01 de enero al 30 de junio de 2021 y que en el Vicerrectorado de Investigación existe la plaza con Registro N° 000121 en el AIRHSP, con el nivel remunerativo de F-3 de Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; asimismo, en relación a la Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI con código 905578 y DNI 08583595 es servidora administrativa contratada por planilla, designándosele como Jefa de la Unidad de Investigación de Especialización del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria a quien el Vicerrector de Investigación propone su continuidad del 01 de enero al 30 de junio de 2021 y que en el Vicerrectorado de Investigación existe la plaza con Registro N° 000006 en el AIRHSP,



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

con el nivel remunerativo de F-4 de Jefa de la Unidad de Investigación de Especialización del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1998-2021-OPP del 08 de julio de 2021, informa que los citados cargos, están previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuentan con presupuesto;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 432-2021-OAJ recibido el 14 de julio de 2021, en relación a la propuesta de ratificación de las Jefas de la Unidad de Trabajos de Investigación y de la Unidad de Investigación de Especialización, informa que evaluados los actuados, de conformidad a lo establecido en el Art. 159 numeral 159.4 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, punto 3 numeral 3.2 de los Manuales de Organización y Funciones del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, así como al numeral 4.1 del Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el Artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública; ante lo cual informa que la Oficina de Recursos Humanos, debe verificar de modo previo a la vinculación, que la persona no se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, así como si el servidor propuesto cumple con los requisitos para ostentar dicho cargo; en ese sentido, advierte que la Lic. Adm. ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE presentó su renuncia de manera irrevocable al cargo de Jefa de la unidad de trabajos de investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología – Vicerrectorado de Investigación, mediante Carta 001-2021-AMBI de fecha 14 de junio de 2021, señalando que su último día de labores será el día miércoles 30 de junio de 2021, siendo así, informa que se verifica que dicha renuncia se encuentra bajo trámite con el Registro N° 5725-2021-08-0000270; en tal sentido, estando a la propuesta de ratificación en el cargo de Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología a la Lic. Adm. ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no obstante, estando a su renuncia, informa que correspondería su ratificación únicamente por el periodo desde el 01 de enero al 30 de junio de 2021; por todo ello, estando a lo propuesto por el Vicerrector de Investigación, a la normatividad señalada y a lo opinado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos en la que precisa que los citados cargos, están previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuentan con presupuesto; dicho órgano de asesoramiento legal es de la opinión que procede la ratificación, según el siguiente detalle: a) Designación, como Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT), a la Lic. Adm. ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021, y b) Designación, como Jefa de la Unidad de Investigación de Especialización, dependiente del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria a la Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, el señor Rector (e) mediante el Oficio N° 255-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL dirigido al Secretario General y recibido el 16 de julio de 2021, teniendo en cuenta las referencias dispone la preparación de una resolución rectoral aprobando la designación como Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT), a la Lic. Adm. ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021 y como Jefa de la Unidad de Investigación de Especialización, dependiente del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria a la Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 042-2021-UECE-ORH y 101-2021-ZMPP y Proveídos N°s 026 y 220-2021-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 de febrero, 03 y 19 de marzo y 07 de julio de 2021, respectivamente; al Oficio N° 1998-2021-OPP del 08 de julio de 2021; al Informe Legal N°





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

432-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de julio de 2021, al Oficio N° 255-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 16 de julio de 2021; así como a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología**, en el Nivel Remunerativo F3, con Código N° 000121, a la servidora administrativa contratada **Lic. Adm. ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE**, cargo de confianza dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la **Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI**, como Jefa de la Unidad de Investigación de Especialización del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria en el Nivel Remunerativo F-4, con Código N° 000006, dependiente del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 3° **DISPONER** que el jefe inmediato superior de las funcionarias indicadas realice la evaluación correspondiente a su desempeño y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluida su función.
- 4° **DISPONER** que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa, y asimismo son puestas a disposición de la autoridad que les suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios no docentes, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesadas.